

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de  
Defensa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**

**DECRETO SUPREMO Nº 208-2011-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 012-2010, se declaró de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria el ordenamiento de la minería aurífera en el departamento de Madre de Dios, a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la recaudación tributaria, la conservación del patrimonio natural, y el desarrollo de actividades económicas sostenibles;

Que, el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 007-2011, faculta a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI para que, en adición a las competencias otorgadas por el Decreto de Urgencia Nº 012-2010, proceda a la destrucción y demolición de las dragas y artefactos similares que vengán efectuando labores extractivas auríferas sin las debidas autorizaciones, en el lugar donde sean intervenidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-2011-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a favor del Pliego 026 Ministerio de Defensa- Unidad Ejecutora 004 Marina de Guerra del Perú, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 968 180,00), para ser destinada a financiar la destrucción y demolición de dragas y artefactos similares en el departamento de Madre de Dios, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 007-2011;

Que, a través del Oficio Nº 1443-2011-MINDEF/ DM/VRD, el pliego Ministerio de Defensa ha solicitado recursos adicionales por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 434 427,86), para financiar las actividades que tiene prevista realizar la DICAPI, en su condición de Autoridad Marítima Nacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 007-2011, las cuales contarán con el apoyo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ejército Peruano y la Fuerza Aérea del Perú;

Que, de otro lado el Ministerio del Interior mediante Oficio Nº 439-2011-IN-0101, ha solicitado recursos adicionales por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 789 688,00), para financiar la participación de la Policía Nacional del Perú en las actividades que se lleven a cabo en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 012-2010 y del Decreto de Urgencia Nº 007-2011;

Que, los recursos solicitados por los Ministerios del Interior y de Defensa no han sido considerados en sus presupuestos institucionales aprobados por la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por lo que se atenderán con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 224 116,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 224 116,00), para financiar las actividades que tiene prevista realizar la DICAPI, en su condición de Autoridad Marítima Nacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de

Urgencia N° 007-2011; las actividades de apoyo a la DICAPI que realizarán el Ejército Peruano y la Fuerza Aérea del Perú; así como las que ejecute la Policía Nacional del Perú en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 012-2010 y 007-2011, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		18 224 116,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>18 224 116,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Dirección de Economía y Finanzas	
FUNCIÓN	05 : Orden Interno y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014 : Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0028 : Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	092042 : Mejora en la Prevención de la ocurrencia de eventos que atentan contra la seguridad ciudadana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		1 842 240,00
		-----
	<b>Sub total</b>	<b>1 842 240,00</b>
		-----

UNIDAD EJECUTORA	012 : X Dirección Territorial de Policía Cusco	
FUNCIÓN	05 : Orden Interno y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014 : Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0028 : Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	092042 : Mejora en la Prevención de la ocurrencia de eventos que atentan contra la seguridad ciudadana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		4 280 888,00
		-----
	<b>Sub total</b>	<b>4 280 888,00</b>
		-----

UNIDAD EJECUTORA	018	:	Dirección de Aviación Policial	
FUNCIÓN	05	:	Orden Interno y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014	:	Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0028	:	Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	092042	:	Mejora en la Prevención de la ocurrencia de eventos que atentan contra la seguridad ciudadana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				5 611 200,00
				-----
<b>Sub total</b>				<b>5 611 200,00</b>
				-----
UNIDAD EJECUTORA	030	:	Dirección General de Migraciones y Naturalización	
FUNCIÓN	05	:	Orden Interno y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014	:	Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0028	:	Operaciones Policiales	
ACTIVIDAD	092042	:	Mejora en la Prevención de la ocurrencia de eventos que atentan contra la seguridad ciudadana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				55 360,00
				-----
<b>Sub total</b>				<b>55 360,00</b>
				-----
<b>TOTAL PLIEGO 007</b>				<b>11 789 688,00</b>
				=====
PLIEGO	026	:	Ministerio de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Ejército Peruano	
FUNCIÓN	05	:	Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014	:	Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0026	:	Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	001843	:	Operaciones Terrestres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				212 725,00
				-----
<b>Sub total</b>				<b>212 725,00</b>
				-----
UNIDAD EJECUTORA	004	:	Marina de Guerra del Perú	
FUNCIÓN	05	:	Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014	:	Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0026	:	Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	001839	:	Operaciones Navales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				6 112 953,00
				-----
<b>Sub total</b>				<b>6 112 953,00</b>
				-----

UNIDAD EJECUTORA	005	:	Fuerza Aérea del Perú	
FUNCIÓN	05	:	Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	014	:	Orden Interno	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0026	:	Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	001835	:	Operaciones Aéreas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				108 750,00
				-----
	<b>Sub total</b>			<b>108 750,00</b>
				-----
	<b>TOTAL PLIEGO 026</b>			<b>6 434 428,00</b>
				=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>18 224 116,00</b>
				=====

**Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas